

**RESOLUCIÓN No. 075 DE 2024.**  
**(31 de diciembre de 2024)**

*"Por la cual se autoriza la legalización y cierre definitivo de la caja menor de recursos de funcionamiento de la Empresa Férrea Regional S.A.S. – EFR S.A.S."*

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. - EFR S.A.S.**  
En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Acuerdo N°015 de octubre 24 de 2023 la Junta Directiva viabilizó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S. -EFR S.A.S de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024 y el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca (CONFISCUN) aprobó, mediante la Resolución N° 249 del 18 de diciembre de 2023, el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S. (EFR S.A.S.) para la vigencia fiscal de 2024, estimando en **UN BILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$1.435.895.829.000) M/CTE.** Posteriormente, la Junta Directiva aprobó, mediante el Acuerdo N° 22 del 29 de diciembre de 2023, la desagregación de dicho presupuesto, y el Gerente General de EFR S.A.S. expidió la Resolución 115 del 29 de diciembre de 2023, *"Por la cual se liquida el presupuesto de ingresos, recursos de capital y gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S - EFR S.A.S de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2024"*.

Que mediante Resolución No. 01 de 2024 se constituyó y estableció el funcionamiento de la caja menor de la Empresa Férrea Regional S.A.S. por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$37.200.000) M/CTE.**, para la vigencia fiscal 2024 con cargo al presupuesto de Gastos de Funcionamiento, así:

CÓDIGO RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR MENSUAL ESTIMADO	VALOR ANUAL 2024
2.1.2.02.01	<b>Materiales y suministros</b>	<b>1.500.000</b>	<b>18.000.000</b>
2.1.2.02.01.003	"Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)"	1.500.000	18.000.000
2.1.2.02.02	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>1.600.000</b>	<b>19.200.000</b>
2.1.2.02.02.006	"Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua"	800.000	9.600.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	800.000	9.600.000
<b>TOTAL</b>		<b>3.100.000</b>	<b>37.200.000</b>

Que durante la vigencia de la caja menor, estuvo cubierta con las siguientes pólizas:

- Póliza de seguro de manejo oficial 980-64-994000000541 y la póliza de todo riesgo daños materiales entidades estatales NO. 980-63-994000000250 emitidas por la Aseguradora Solidaria de Colombia, vigentes hasta el 23 de enero de 2024.



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Av. Boyacá 27-12, Cúcuta, Colombia - Bogotá  
Tel: +57 (0) 70 4000000 - Fax: +57 (0) 70 4000000  
E: info@efr-cundinamarca.gov.co  
W: www.efr-cundinamarca.gov.co  
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>

- Póliza de seguro de manejo oficial 8001004226 y la póliza de todo riesgo daños materiales entidades estatales NO. 13009 emitidas por AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., con vigencia desde el 24 de enero de 2024 hasta el 23 de julio de 2025.

Que con la Resolución No. 01 de 2024, se asignó a la doctora Yanny Lugdy Carrion Pedraza, Directora Administrativa y Financiera, código 009 grado 08, como responsable del manejo de la caja menor y a la doctora Yeiny Alexandra Cubillos Peña, Jefe de la Oficina de Riesgos y Seguridad, código 006 grado 01, como delegada para ejercer el seguimiento y control de los recursos. De igual manera, se encomendó en la Oficina de Control Interno, el disponer de mecanismos de verificación y evaluación para garantizar el correcto manejo de los recursos asignados.

Que en virtud de lo anterior, la Directora Administrativa y Financiera, la Jefe de la Oficina de Oficina de Riesgos y Seguridad y el Jefe de la Oficina de Control Interno realizaron seguimiento y arqueo final de la caja menor de funcionamiento de la Entidad, sin que se presentaran observaciones como consta en el Acta No. 4 del 26 de diciembre de 2024.

Que al momento de la realización del arqueo final, en la Caja menor se tenía en efectivo la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$2.251.800) M/CTE.**, correspondientes a dineros no ejecutados, los cuales fueron consignados el 27 de diciembre de 2024 en la cuenta de ahorros de Banco de Occidente a favor de la Empresa Férrea Regional S.A.S.

Que los pagos realizados se encuentran debidamente soportados y legalizados en las carpetas de cierre de caja menor, las cuales se trasladarán al archivo General de la Empresa Férrea Regional S.A.S.

Que de acuerdo con los reembolsos realizados y documentos de legalización definitiva, se determinó que los gastos realizados con cargo a la caja menor ascienden a la suma de **VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOS PESOS (21.751.302) M/CTE.**

Que conforme con lo indicado anteriormente, se determina que el valor total no ejecutado corresponde a la suma de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$15.448.698) M/CTE,** los cuales se discriminan a continuación:

CÓDIGO RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.1.2.02.01	<b>Materiales y suministros</b>	<b>10.392.878</b>
2.1.2.02.01.003	"Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)"	10.392.878
2.1.2.02.02	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>5.055.820</b>
2.1.2.02.02.006	"Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua"	1.572.887
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	3.482.933
<b>TOTAL</b>		<b>15.448.698</b>

Que, en mérito de lo expuesto,



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la legalización y cierre definitivo de la caja menor de la Empresa Férrea Regional S.A.S., correspondiente a la vigencia 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar el archivo de las carpetas de cierre de caja menor, las cuales contienen los soportes correspondientes a los pagos realizados.

**ARTÍCULO TERCERO:** Liberar los saldos no ejecutados correspondientes a la caja menor por valor de de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$15.448.698) M/CTE.**

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el día 31 de diciembre de 2024.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN CARLOS MELO BERNAL**  
Subgerente General

Aprobó: Yanny Lugdy Carrión Pedraza, Directora Administrativa y Financiera  
Revisó: Juan Mauricio Molina, Profesional Dirección Administrativa y Financiera  
Elaboró: Aiddy Johana Goyeneche, Profesional Especializado Dirección Administrativa y Financiera



**Gobernación de**  
**Cundinamarca**

Av. Calle 18 # 77-13, Bogotá, Colombia  
Código Postal 110001  
<https://www.efer-cundinamarca.gov.co/>